



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 2055 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, **06 DIC. 2016**

### VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, e ingresado con CUT N° 125176-2016, organizado por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado La Mushca, del distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial Agua Blanca, ubicado en el centro poblado La Mushca y Sector Los Ficus, distrito Huarango, provincia San Ignacio, región Amazonas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, por Resolución de Alcaldía N° 320-2015-MDH/A de fecha 10 de diciembre de 2015, la Municipalidad Distrital de Huarango, reconoció a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado La Mushca, del distrito de Huarango, provincia de San Ignacio

Que, mediante escrito del visto, la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado La Mushca, del distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, solicitó a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial Agua Blanca, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico en las localidades del CP La MUSHCA y sector Los Ficus – Distrito Huarango – Provincia San Ignacio – región Cajamarca", ubicado en el centro poblado La Mushca y Sector Los Ficus, distrito Huarango, provincia San Ignacio, región Cajamarca;

Que, mediante el Informe Técnico N° 766-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC; la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es procedente Acreditar a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado La Mushca, del distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 2055-2016-ANA-AAA.M

Poblacionales, proveniente del manantial Agua Blanca, por un volumen anual de hasta 34 374,24 m<sup>3</sup> equivalente a un caudal de hasta 1,09 l/s, para el desarrollo del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico en las localidades del CP La Mushca y sector Los Ficus – Distrito Huarango – Provincia San Ignacio – región Cajamarca”, ubicado en el centro poblado La Mushca y Sector Los Ficus – Distrito Huarango, provincia San Ignacio, región Cajamarca. El puntos de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 755 139E – 9 415 295N, a una altitud de 1 479 msnm. La Acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado La Mushca, del distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial Agua Blanca, por un volumen anual de hasta 34 374,24 m<sup>3</sup> equivalente a un caudal de hasta 1,09 l/s, para el desarrollo del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Saneamiento Básico en las localidades del CP La Mushca y sector Los Ficus – Distrito Huarango – Provincia San Ignacio – región Cajamarca”, ubicado en el centro poblado La Mushca y Sector Los Ficus distrito Huarango, provincia San Ignacio, región Cajamarca. El puntos de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 755 139E – 9 415 295N, a una altitud de 1 479 msnm. La Disponibilidad Hídrica se encuentra en el Cuadro N° 01, conforme al detalle siguiente:

**Cuadro N° 01: Disponibilidad Hídrica Mensualizada.**

Fuente de agua	Unid.	DISPONIBILIDAD HIDRICA (m <sup>3</sup> )												TOTAL (m <sup>3</sup> )	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
M.AGUA BLANCA	(l/s)	1,09	1,09	1,09	1,09	1,09	1,09	1,09	1,09	1,09	1,09	1,09	1,09	1,09	
	(m <sup>3</sup> )	2 919,46	2 636,93	2 919,46	2 825,28	2 919,46	2 825,28	2 919,46	2 919,46	2 825,28	2 919,46	2 825,28	2 919,46	34 374,24	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la Acreditación caducará de pleno derecho.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que la presente resolución NO Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado La Mushca, del distrito de Huarango, provincia de San Ignacio y hágase de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Huarango, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÓN

Ing. Luis Fernando Biffi Martín  
DIRECTOR